



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO N° 089/2022

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los nueve (09) días del mes de agosto de dos mil veintidós.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. ACOSTA ORFELINA ROSA, DNI. NRO. 17.929.761 requiriendo se emita Decreto determinando la escrituración del lote que fuere adquirido a razón de la COMPRA VENTA celebrada en esta la Municipalidad de Balnearia; contrato suscrito con fecha 26 de Abril 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge del contrato de compra-venta suscripto por las partes con fecha 27/10/2017 en relación al Lote de Terreno que se designa como: *“Una fracción de terreno de su propiedad que se designa como Lote N° 12 de la Manzana 123, Inscripta en relación a la Matricula Exp. Prov. 0589-007822/2014 con fecha de visación 29 de diciembre de 2014 en el Registro General de la Provincia; compuesto de veinticuatro metros de frente sobre calle Publica en su costado Oeste, por doce metros de fondo, Que linda; al Oeste con Calle Publica, Al Este con lote Once de la misma subdivisión, al Sud con calle Publica y al Norte con lote 7 de la misma subdivisión, conformando una superficie total de Doscientos ochenta y ocho metros cuadrados (288 mts cdos)”*, conforme lo describe el Boleto de compra venta referenciado en su cláusula PRIMERA);

Que atento el precio estipulado de venta del inmueble, el mismo se fijó en la suma de pesos Cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$45.000,00), habiendo la parte compradora cancelado la totalidad del precio convenido, conforme constancias del sistema;

Que asimismo conforme surge del sistema se encuentra pago el servicio de tendido de energía eléctrica;

Que por tanto la parte compradora ha cumplido con lo estipulado en el articulado del CONTRATO DE COMPRA VENTA citado;

Que concluido el proceso de subdivisión surge un cambio de numeración del lote que nos ocupa, tal como fuere advertido oportunamente **siendo el Lote que nos ocupa el Número 12 de la Manzana Nro. 123;**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que conforme surge de las constancias y registros municipales, y tal como lo requiere el peticionante en su nota, la que se adjunta al presente, no se ha cumplimentado con el Artículo 4 de la Ordenanza Municipal Nro. 1960/2010, el que textualmente reza: “*LA VENTA deberá ser dispuesta por DECRETO del DEM la que deberá ser comunicada al H.C.D. dentro de los 10 (diez) días de realizado*”;

Que por tanto corresponde regularizar la situación planteada, en aras de salvaguardar los derechos e intereses de ambas partes, sin que ello implique reconocimiento y/o aval alguno;

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLENO EJERCICIO
DE SUS DERECHOS Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: RATIFIQUESE la venta efectuada a favor de la Sra. ACOSTA ORFELINA ROSA, DNI. NRO. 17.929.761 del terreno que se designa como: “*Una fracción de terreno de su propiedad que se designa como Lote N° 12 de la Manzana 123, Inscripta en relación a la Matricula Exp. Prov. 0589-007822/2014 con fecha de visación 29 de diciembre de 2014 en el Registro General de la Provincia; compuesto de veinticuatro metros de frente sobre calle Publica en su costado Oeste, por doce metros de fondo, Que linda; al Oeste con Calle Publica, Al Este con lote Once de la misma subdivisión, al Sud con calle Publica y al Norte con lote 7 de la misma subdivisión, conformando una superficie total de Doscientos ochenta y ocho metros cuadrados (288 mts cdos)*”, todo ello conforme Boleto de compra suscripto con fecha 26/04/2019.- .- **Siendo el Lote que nos ocupa el Número 12 de la Manzana Nro. 123;** a favor de la Sra. ACOSTA ORFELINA ROSA, DNI. NRO. 17.929.761, con domicilio sito en calle Centenario N° S/N – Quinta 57 de la localidad de Balnearia, conforme lo estipulado en el articulado del **contrato de compra venta** mencionado el que se anexa al presente y pasa a formar parte integrante del este Decreto.-----

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE al DEM a la celebración de la Escritura Traslativa de dominio a favor de la Sra ACOSTA ORFELINA ROSA, DNI. NRO. 17.929.761 del terreno que se designa como Lote de Terreno Nro. 12 que mide veinticuatro metros de frente sobre



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

*calle Publica en su costado Oeste por doce metros de fondo, linda al Oeste con Calle Publica, Al este con lote Once de la misma Subdivisión, Al Sud con calle Publica y al Norte con lote siete de la misma Subdivisión, conformando una superficie total de Doscientos ochenta y ocho metros cuadrados (288 mts cdos)”; hoy concluido el proceso de subdivisión **LOTE Nro. 12 de la Manzana Nro. 123** todo ello conforme Boleto de compra-venta; cuyos gastos y honorarios profesionales estarán a cargo del comprador, conforme lo establecido en la cláusula Sexta del Boleto de compra-Venta de fecha 26/04//2019.- - - - -*

ARTICULO 3º: EMÍTASE copia certificada del presente Decreto a quien resulte interesado y a fin de ser presentado ante el Escribano a cargo de efectuar la escritura traslativa del dominio referenciado.- - - - -

ARTICULO 4º: REFRENDESE el presente por la SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS, Cra. Norma Fabiana Cerda.- - - - -

ARTICULO 5º: ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su refrendo de conformidad con la Ordenanza nro. 1960 /2010 artículo 4. - - - - -

ARTICULO 7º: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Pásese al Refrendo del HCD, Dése al registro municipal y oportunamente Archívese.-